



***Honorable
Concejo Deliberante***

Municipalidad de Gral. Pueyrredon

BANCA ABIERTA

EXPOSITOR: Milton Valdez, Juan José

TEMA: Tracción a Sangre en la ciudad de Mar del Plata

FECHA: 19-12-24

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

19-12-24

-En la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a los diecinueve días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro, reunidos en el recinto de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, y siendo las 10:15, dice la

Sra. Presidenta: Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 478 de este Honorable Cuerpo, por el cual se pone en funcionamiento la Banca Abierta, atento al tiempo de exposición de cinco minutos para la utilización de la misma, por Secretaría se tomará el tiempo y se le avisará cuando le quede un minuto de exposición, de acuerdo a lo normado por el Decreto 140/94. Asimismo, les informamos que todo lo expresado será desgabado y remitido a las Comisiones correspondientes para su tratamiento y debate. Si bien tienen cinco minutos para exponer, luego en Comisiones tendrán el tiempo que necesiten para explayarse sobre el particular e ingresar la documentación que estimen pertinente. Invitamos al señor Juan José Milton Valdez del Instituto de Derecho Animal del Colegio Abogados, quien expondrá sobre tracción a sangre en la ciudad de Mar del Plata.

Sr. Valdez: Buenos días a todos. Nos encontramos aquí para atender el problema de los equinos empleados para la atracción a sangre en el Partido de General Pueyrredon. Una cuestión de público y notorio conocimiento que emana de muchísimos años trascendiendo a los gobiernos de turno. A raíz de ello, y haciendo honor a nuestra filosofía, incursionamos y dimos el paso basándonos en ideas cosechadas a través de la siembra de puentes e interacciones, logrando consensos y sentando cimientos sólidos para edificar soluciones en materia animal y social para poder erradicarla. En materia legal, la Ordenanza Municipal N° 4.049 artículo 6°, prohíbe la tracción a sangre. La Ley Orgánica de las Municipalidades, artículo 27° inciso 7), delega en este Cuerpo Deliberativo la facultad de reglamentar la protección y cuidado de los animales. La Ley Nacional N° 14.346 los declara sujetos de derecho y promueve su protección tipificando las conductas de maltrato y crueldad. Asimismo, el empleo de los equinos para la tracción a sangre genera el menoscabo de: “1: la normativa nacional y municipal al exponerlos al maltrato o la crueldad animal”, “2: los propios carreros, ya que si bien trabajar dignifica, las condiciones para su trabajo no son dignas, los cuales los acerca al sistema marginal”, “3: la seguridad vial por la producción de accidentes de tránsito debido a la circulación por vías no apropiadas, sin señalización, con más personas y cargas de las que pueden contener”, “4: el incentivo al trabajo infantil, ya que hay niños, niñas y adolescentes que conducen los carros y traccionan a los caballos sin la supervisión de un adulto, vulnerando así la protección integral de sus derechos”, 5: “la contaminación medioambiental”. Por todo lo expuesto, desde el Instituto de Derecho Animal del Colegio de Abogados de Mar del Plata, en base a la normativa actual, el trabajo de sus integrantes junto a: Zoonosis, el Colegio de Veterinarios, la palabra de profesionales en la materia, como el doctor Alfredo Carrillo, la presencia de concejales de distintos espacios políticos de Mar del Plata y referentes de otros municipios, como el señor Matías Balbuena, y la conexión con representantes barriales de la ciudad, es que redactamos un proyecto de Ordenanza a tratar en Secretaría de doble y triple enfoque, cuyos principales fines son: “1: proteger los derechos de los equinos para su resguardo y desarrollo aplicando ordenada y gradualmente la prohibición de la tracción a sangre a través del período de transición, con su respectivo plazo y la creación de un programa de sustitución atendiendo a las excepciones”, “2: crecimiento educativo, humano y laboral de los carreros y sus familias, impulsado e incluido en el programa de sustitución antes mencionado y su pertinente de asistencia, acompañamiento y asesoramiento”, “3: la creación de vehículos alternativos de los sustitutos de los equinos, tomando como referencia a la política de otros municipios y provincias, por ejemplo, Córdoba”, “4: brindar a niños, niñas y adolescentes que trabajan, la contención y la posibilidad de vivir su niñez de forma íntegra y digna”, “5: desarrollarlo normado por la Ley N° 13.627, art. 2°, 4° y 9° esto es, realizar un censo exhaustivo de la población equina que se encuentre bajo la tracción a sangre y su identificación individual en la forma menos invasiva y dañina posible”, “6: seguimiento y control de los equinos recuperados y alojados de forma temporal o definitiva por establecimientos que cumplan las condiciones para ello”, “7: campañas de concientización y educación en materia de derecho animal, a través de los canales oficiales de comunicación y en colegios primarios y secundarios”, “8: convocar a los organismos del sector público, ONG, y del sector privado para la consecución de los fines del proyecto”. En conclusión, estamos ante el momento histórico de enfrentar el problema y darle soluciones, ya que consideramos que es allí donde la verdadera grandeza aparece, trabajando en conjunto. Por lo tanto, estamos a disposición de este Honorable Concejo Deliberante en pos del tratamiento y debate del presente y nos abrimos a quienes deseen comunicarse e interactuar con nosotros. Agigantando nuestra esperanza, que es la de los caballos y la de las personas que tienen el deseo de superarse en busca de mejores condiciones para crear y poner en valor a su fuerza de trabajo. A raíz de ello, por la atención de todos ustedes, el tiempo invertido en nosotros y la posibilidad de honrar esta posición, les decimos muchísimas gracias.

Sra. Presidenta: Muchas gracias por su testimonio. Concejala Núñez.

Sr. Núñez: Hola, buen día a todos y todas, bienvenido a los miembros del Instituto de Derecho Animal del Colegio de Abogados. Durante las semanas previas, estuvimos charlando sobre el proyecto que viene trabajando esta Comisión. Es interesante escuchar esta Banca Abierta porque viene de la mano de un proyecto de Ordenanza que seguramente en las

próximas semanas nosotros estamos discutiendo en este Concejo. La tracción a sangre, es un problema de larga data en la ciudad, como bien han dicho, atraviesa las diferentes gestiones y siempre se ha logrado en cierto punto amortiguar, aminorar un poco esa problemática pero nunca resolver del todo. Claramente, detrás de la tracción a sangre, hay familias que viven de la recuperación de residuos, pero también hay niños que muchas veces se ven en condiciones que no tienen que estar, los chicos tienen que estar en el colegio jugando y no trabajando, haciendo recuperación. Esta problemática es algo que atraviesa no solamente la protección animal, pero sino también los derechos de niños, niñas y adolescentes y por supuesto condiciones dignas de trabajo para esos carreros. Ojalá durante las próximas semanas o meses podamos dar a la discusión y generar consensos, no solamente aquí adentro sino también hacia fuera, porque también los carreros van a tener que ser parte de la solución y no parte del problema, así que gracias por la exposición.

Sra. Presidenta: Gracias. Todo lo que ha expresado aquí en esta Banca Abierta será desgrabado y remitido a las Comisiones que correspondan para su tratamiento y debate.

-Es la hora 10:22.